



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002726

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000853/2013**

Sección: 1ª

Deudor: GABRIEL DE JUAN OLMEDO PARRA

Procurador: MARIA JOSE CERVERA GARCIA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000853/2013, habiéndose dictado en fecha ocho de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de GABRIEL DE JUAN OLMEDO PARRA posteriormente aclarado por auto de fecha 14 de octubre de 2013 con domicilio en Calle PLAZA GUILLEM AGULLO 2-2-3-07, BURJASSOT y CIF nº 31723046C, inscrita en el Registro Civil de JEREZ DE LA FRONTERA al TOMO 00285-2 PÁGINA 125 de la SECCIÓN I de ese Registro.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VICENTE-AMADOR TORMO ALBERT con domicilio en la Calle CONDE SALVATIERRA DE ALAVA 39-5, VALENCIA y correo electrónico "tormo@ono.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

